



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 219-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GSRLCC-G.

Sullana, 03 JUN. 2019

VISTO: el Informe N°23 -2019/GRP-401000-401300-40132-AGC de fecha 30 de Abril del 2019, Informe N°017-2019/GRP-401000-401400-401410-MVR de fecha 17 de Abril del 2019, presentada por la Señor, **MANUEL VINCES RENTERIA** servidor nombrado, Categoría Remunerativa STB, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Colonna";

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, la Señor, **MANUEL VINCES RENTERIA** servidor nombrado, Categoría Remunerativa STB, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; solicita el **subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio** de su Señor a Madre, **DELIA MERCEDES RENTERIA CALDERON**, fallecido el 09 de Abril del 2019, como lo acredita con el Acta de Defunción, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, los Artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de familiar directo del servidor: Cónyuge, hijos o padres, será de cuatro (04) Remuneraciones Totales Integrales, cuyo importe asciende a **S/. 2,672.92 (Dos Mil Seiscientos setenta y Dos y 92/100 Soles)**, calculadas de acuerdo al Decreto Regional N° 007-2009/GRP-PR, concordante con el artículo 8°, literal b), del Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

Con las visaciones de las Oficinas Subregionales de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/ GOB.REG.PIURA-PR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/ GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la Directiva N° 100-2012/GRP-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura, y su modificatoria;



REPUBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 219-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GSRLCC-G.

Sullana, 03 JUN. 2019

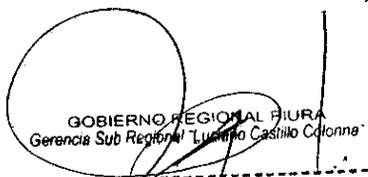
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor de la Señor **MANUEL VINCES RENTERIA**, servidor público, Nombrado en el cargo de experto sistemas administrativo II, Categoría Remunerativa STB, de la Unidad de Estudios de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, el Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio por familiar directo, por el importe de **S/ 2,672.92 (Dos Mil Seiscientos setenta dos y 92/100 Soles)**, equivalente a cuatro (04) Remuneraciones Totales íntegras.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Subregional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, para que solicite la Asignación Presupuestal correspondiente.

ARTICULO TERCERO.-HAGASE, de conocimiento del interesado y estamentos administrativos de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, copia o transcripción de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE-SUB REGIONAL





RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 219-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GSRLCC-G.

Sullana, 03 JUN. 2019

LIQUIDACION SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO

APELLIDO Y NOMBRES : MANUEL VINCES RENTERÍA
CONDICION LABORAL : NOMBRADO
CARGO : INGENIERO II
CATEGORIA REMUNERATIVA : STB
REMUNERACION TOTAL INTEGRAL : S/ 668.23 X 2
MOTIVO : FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO

BASE LEGAL

Decreto Supremo N° 005-90-PCM (Artículo 144°-145°)
Decreto Supremo N° 051-91-PCM (Artículo 8, literal b)
Decreto regional N° 007-2009/GRP-PR.

DETALLE DE LIQUIDACION

Subsidio por Fallecimiento	S/. 668.23 x 2 =	S/ 1,336.46
Subsidio por Gastos de Sepelio	S/. 668.23 x 2 =	<u>S/ 1,336.46</u>
Total		S/ 2,672.92

Son: Dos Mil Seiscientos Sesenta y dos. 92/100 Soles.

